

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.)

continúa sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Habiendo regresado á esta Capital en el dia de hoy, el Sr. Gobernador de la provincia D. Gregorio Robledo y Gomez; ceso en este momento en el mando interino de la misma, que he desempeñado, por virtud de autorizacion del Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion.

Segovia 25 de Febrero de 1875.

El Gobernador interino,
Jorge Calvo.

Terminada la licencia que me fué concedida por el Ministerio de la Gobernacion, he regresado á esta Capital en el dia de hoy, y me hago cargo desde luego del Gobierno de la provincia.

He dispuesto anunciarlo en este periódico oficial pa-

ra el debido conocimiento de las Autoridades y Corporaciones de la misma.

Segovia 25 de Febrero de 1875.

El Gobernador,
GREGORIO ROBLEDO Y GOMEZ.

Juzgado de primera instancia de Riaza.

Don Francisco Ramirez Moreno, regente del Juzgado de primera instancia de esta villa de Riaza y su partido.

Por el presente hago saber, que por consecuencia de la causa criminal que se sigue en este Juzgado y escribania del que refrenda contra Manuel Fraila Maderuelo, vecino de Bercimuel, y Pedro Saz Villar y Dámian de Prádena de las Heras, de esta vecindad, por robo de tres cestas de ropa blanca, existen depositadas en poder del actuario diferentes piezas de dicha clase, que han sido recogidas como de procedencia sospechosa en las casas de dicho Fraila y Sanz Villar, de las cuales parte de ellas han sido reconocidas por sus dueños, y como se ignora á quien pertenecen las que á continuacion se espresan se anuncia por medio del presente edicto para que si alguno se creyese dueño de ellas se persone en este Juzgado en el término de diez dias á reconocerlas, pues pasado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Riaza á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Ramirez Moreno.—Por su mandado, Miguel Arranz.

Ropas que se citan.

Cuatro cortinas blancas de guineá en buen uso, de nueve cuartas de largas por cuatro de anchas, con seis anillas pequeñas doradas.

—Cuatro sábanas de retor en buen uso, de dos varas y tercia de largas, por una vara y dos tercias y media de anchas.—Una media camisa de retor de mujer en regular uso.—Una manga suelta de camisa de la propia tela de niño ó niña con tres ramales de hilo delgado en el puño como de dos pulgadas de largo.—Un paño

de manos de hilo con fleco y gaza azul de cinco cuartas de largo por dos y media de ancho en buen uso.—Un mantel de hilo labrado á ojo de perdiz de dos varas menos media tercia de largo, por cuatro tercias de ancho con gaza azul á cada lado, tambien en buen uso.

COMISION PROVINCIAL de Segovia.

Año económico de 1873 á 1874.

Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1874.

EXTRACTO de la cuenta adicional de fondos provinciales correspondiente á los espresados meses, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.		Pesetas.	cén.
Existencia que resultó en fin del mes anterior...	En la depositaria de fondos provinciales... En el Instituto de segunda enseñanza... En la Escuela Normal de Maestros... En la id. id. de Maestras... En la Academia de Bellas Artes... En la Casa de Expósitos...	38781,78 11,80 662,81	39456 39
Producto del repartimiento provincial...		42742	56
Idem del ramo de Instruccion pública...		"	"
Idem del id. de Beneficencia...		4164	78
Idem de resultas del presupuesto anterior...		5179	58
Idem de resultas de presupuestos anteriores...		3553	49
Producto de las rentas y censos de la provincia...		"	"
Idem de reintegros...		"	"
Movimiento de fondos...	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes... Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1871-72 para nivelar las cuentas de este año respectivas al ejercicio corriente...	" "	" "
Total Cargo ...		95096	80

en el Boletín oficial de la provincia, según se dispone en el artículo 104 de la ley municipal vigente.

Sesion extraordinaria del día 9 de Enero de 1875.

Presidencia del Sr. D. Felipe Herrera, primer Teniente de Alcalde, por enfermedad del primero.

Se acordó el nombramiento de una Comisión compuesta de los Señores Presidente, Guedan y Garcia para que feliciten al Sr. Gobernador civil de la provincia, por su nombramiento para dicho cargo, y que le ofrezca en nombre de la municipalidad sus respetos y consideración.

Ayuntamiento.—Se dió cuenta en igual forma de la comunicación por virtud de la que el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir al Ayuntamiento la dimisión que le fué presentada en 7 del actual. El Ayuntamiento acordó prestarla el debido cumplimiento.

Pósito nacional.—Fué acordada la aprobación de las cuentas del Pósito Nacional correspondientes al año económico de 1873-74 y el espediente de reparto del capital en especie de dicho Establecimiento en el año económico de 1874-75.

Sesion de instalacion del nuevo Ayuntamiento el día 10 de Enero de 1875.

Presidencia del Sr. D. Gregorio Robledo y Gomez, Gobernador civil de esta provincia.

Ayuntamiento.—Quedó instalado y con el carácter de interino bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Llovet Castelo el nuevo Ayuntamiento nombrado por el Sr. Gobernador en 9 del corriente en uso de las facultades conferidas por el Gobierno-Regencia, y compuesto aquel de los Sres. D. Mariano Llovet, Presidente; D. Mariano Villa, D. Mamerto Torano, D. Antonino Sancho, Don Diego Montalvo, D. Carlos Larios, D. José Sancho Pulido, D. Agapito Alvaro, D. José Galicia, D. Plácido Gomez, D. Mariano Quintalla, Don Rufino Maeso, D. Nicolas Duque, D. Blas Labrador, D. Ildefonso Labrador, D. Martin Carretero, D. Manuel Martin Sierra y D. Félix Gutierrez; y á propuesta del Sr. Gobernador Presidente, se acordó un voto de gracias para el Ayuntamiento saliente, así por el buen desempeño de sus cargos administrativos municipales como por el levantado espíritu que entrañan los terminos en que está redactada su dimisión: habiéndose también acordado por iniciativa del Sr. Gobernador el nombramiento de la Comisión compuesta de los Sres. D. Mariano Llovet, D. Mariano Villa, D. Antonino Sancho y D. Mamerto Torano, para que en union del Sr. Gobernador y de la Comisión que nombre la Excelentísima Diputación provincial, le acompañe en su doble carácter de Gentil hombre de Cámara, á felicitar y rendir homenaje á S. M. el Rey D. Alfonso XII el día de su entrada en la Corte de España.

A moción del Sr. Don Mariano

Llovet, se acordó telegrafiar al Sr. Ministro de la Gobernación felicitando á S. M. ofreciéndole respeto y adhesión, y rogando á dicho Señor Ministro la trasmisión telegráfica en igual sentido de felicitación, á S. M. la Reina Madre Doña Isabel II de Borbon.

Continuacion de la sesion de la mañana del 10 de Enero de 1875.

Presidencia del Sr. D. Mariano Llovet.

Leida y aprobada el acta anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Ayuntamientos.—Nombramiento con arreglo á la ley municipal vigente, de cuatro Señores Tenientes de Alcalde y dos Procuradores Síndicos; resultando nombrados Primer Teniente de Alcalde, el Sr. D. Mariano Villa; Segundo, el Sr. D. Mamerto Torano; Tercero, el Sr. Don Antonino Sancho; y cuarto, el Señor D. Diego Montalvo; Síndico primero, el Sr. D. José Sancho Pulido y segundo, el Sr. D. Manuel Martin Sierra; quedando establecido el orden numerico de Sres. Capitulares, según la colocación que ocupan en la lista de su nombramiento, señalándose los Martes á las siete de la noche para las sesiones ordinarias.

Obras municipales.—Se acordó la continuación de las que estaban proyectadas y en ejecución por el Ayuntamiento saliente.

Sesion extraordinaria del día 11 de Enero de 1875.

Presidencia del Sr. D. Mariano Llovet.

Comisiones permanentes del Ayuntamiento.—Se nombraron con arreglo al art. 55 de la Ley municipal vigente, veinte comisiones compuestas cada una de tres individuos como minimum.

Alcaldías de Barrio.—Se procedió á la formación de la lista que determina el art. 53 de la Ley, para el nombramiento de los Alcaldes de Barrio de San Miguel, San Millan y Santo Tomás, vacantes por haber sido nombrados Concejales los Señores que las desempeñaban.

Comisión para gestionar en Madrid asuntos del Ayuntamiento.—A propuesta del Sr. D. Antonino Sancho, se acordó que la Comisión que ha de pasar á la Corte á felicitar á S. M. el Rey D. Alfonso XII, gestione á la vez el pago de los descubiertos que el Estado tiene para con el Ayuntamiento y que verifique igual gestión respecto á los demás asuntos de interés para el Ayuntamiento pendientes de resolución en las oficinas generales.

Festejos públicos.—Se acordaron los que debían tener lugar los días 14, 15 y 16, por el fausto acontecimiento del advenimiento al Trono de España del Rey D. Alfonso XII y se fijaron las limosnas que á igual objeto debían repartirse á los pobres de las parroquias de esta Ciudad.

Sesion ordinaria del día 12 de Enero de 1875.

Presidencia del Sr. D. Mariano Llovet.

Por la presidencia se dió cuenta del telegrama de S. M. la Reina

Doña Isabel II recibido por conducto del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, contestando al que el Ayuntamiento dirigió á dicha augusta señora en 10 del actual; acordándose por el Ayuntamiento quedar enterado con viva satisfacción de su contenido, y que se haga una tirada de 1000 ejemplares para que se circulen entre el vecindario.

Donativos.—Por el Sr. Presidente se manifestó que la Excm. Diputación provincial, con fecha 12 del corriente, donaba de su presupuesto al Ayuntamiento 250 pesetas para que unidas á las por esta Corporación destinadas al referido objeto, pudiera ser mas general el socorro para los pobres, acordando el Ayuntamiento dar las mas espresivas gracias á la Excm. Diputación provincial y quedar enterado satisfactoriamente del referido acto benéfico; y que el donativo de las 250 pesetas se emplee en dar un extraordinario á los presos de la Carcel pública y á los asiados en Sancti Spiritus.

Prestación personal.—Obras.—Se acordó pasase á las comisiones de propios y obras para su informe, la comunicación de la Excm. Comisión provincial referente á que se la manifieste el importe á que ascendió la redención a metálico de la prestación personal para las obras de fortificación, á fin de rebajar de ella la mitad de su importe que del total de la invertida en fortificaciones ha de satisfacer el Municipio la Excm. Diputación provincial.

Alcaldía de Barrio de San Miguel.—Se acordó admitir la dimisión de dicha Alcaldía á D. Rufino Maeso, por haber sido nombrado Regidor de este Ilre. Ayuntamiento.

Felicitación.—El Juez municipal de esta capital, la hace al Ayuntamiento por su toma de posesión, y le ofrece su cooperación; y el Ayuntamiento quedó enterado, dando las gracias al felicitante.

Asilo municipal de Sancti Spiritus.—Pascual Nuñez solicita se le vuelva á admitir en dicho Asilo; del que fué espulsado, mediante á existir causas reglamentarias para ello. El Ayuntamiento acordó desestimar esta pretensión.

Alcaldías de Barrios.—A moción del Sr. Procurador Síndico I.º Don José Sancho Pulido, se acordó ratificar en sus cargos á los Alcaldes de Barrio actuales.

Estado de fondos.—Depositaria municipal.—Se dió cuenta de la nota de los ingresos y gastos durante la semana última, apareciendo un alcance contra el fondo de propios, 3604 pesetas 87 centimos. El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Sesion ordinaria del día 19 de Enero de 1875.

Presidencia del Sr. D. Mariano Villa, primer teniente de Alcalde, ejerciendo funciones de Alcalde, por ausencia del propietario.

Actas.—Leida la de la sesión anterior fué aprobada.

Obras municipales.—Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Arquitecto municipal, pretendiendo se contrate morrillo para el empedrado de las calles de esta población; el

Ayuntamiento acordó se adquiriera por administración á 50 cént. carga, mediante que por contrata esceda del referido tipo á que en años anteriores se ha adquirido el referido material.

Donativos.—Se dió cuenta del oficio dirigido por el Sr. Cura párroco de San Millan Don Mariano de Frutos, esponiendo haber hecho la distribución de donativos asignados á su Parroquia por el Ayuntamiento, con motivo de celebrar el advenimiento al Trono de España del Rey Don Alfonso XII, y manifiesta que habiendo escedido las demandas de limosna en dicha Parroquia á la cuantía del donativo, tuvo por evitar disgustos que ampliarle distribuyendo 33 pesetas de su propio peculio. El Ayuntamiento acordó un voto de gracias para dicho Párroco, y que se le reintegre la espresada cantidad por él suplicada.

Obras municipales.—Pasó á informe de la comisión de obras la municacion del Arquitecto municipal para la recomposición de la calle del Mercado.

Alumbrado público.—personal.—Se dió cuenta del parte del Cabo de serenitas manifestando la falta cometida por Roque Matesanz, no presentándose á cantar las horas de las once y una de la mañana; acordándose imponerle el castigo de dos días de sueldo y apercibimiento.

Arbolado.—Se acordó conceder gratis al Ilmo. Cabildo Catedral dos trozos de álamo negro, sobrantes de la poda de arbolado para componer las cabezas de dos campanas de dicha Santa iglesia.

Consumos.—Se dió cuenta de haberse aprehendido por el Visitador de dicho ramo diez arrobas de sal, diez y siete de vino y siete carneros que se introducían defraudando los intereses municipales; acordándose haber visto con satisfacción la vigilancia que se ejerce y que así se comuniqué al interesado reencargándole continúe desplegando igual celo.

Asilo de Sancti Spiritus.—Fué admitido en el mismo como aislado Romualdo de Tomás por reunir las circunstancias precisas exigidas por el Reglamento de dicho Establecimiento.

Alcaldía de Barrio de San Miguel.—Se admitió la dimisión presentada por D. Angel Gonzalez Canales, quien la funda en su mal estado de salud, que acredita con certificado facultativo, acordándose proceder al nombramiento de este Alcalde de Barrio con arreglo á la ley.

Estado de fondos.—Depositaria municipal.—El Ayuntamiento quedó enterado de la nota de los ingresos y pagos realizados en la presente semana, apareciendo de aquella un alcance al fondo de propios de 4312 pesetas, 76 cént.

Sesion ordinaria del martes 26 de Enero de 1875.

Presidencia del Sr. D. Mariano Villa.

Actas.—Leida la de la sesión anterior fué aprobada.

Instrucción pública.—Nombramiento de Vocal de la Junta Provincial de Instrucción pública á favor del tercer Teniente de Alcalde Don

Antonino Sancho en reemplazo del que venia siéndolo.

Idem id.—Nombramiento de vocal de la Junta local de instruccion pública en D. Mariano Quintanilla por estar vacante este cargo, en atencion á las razones antes consignadas.

Obras municipales.—Se acuerda la recomposicion de la calle del Mercado, Rancho y Conchas, de conformidad con lo informado por la Comision y solicitado por el Arquitecto.

Montes y Pinares.—Se enteró el Ayuntamiento de la comunicacion del Sr. Gobernador de Avila, de la que aparece no concedido los aprovechamientos en Pinares Llanos por el mal estado del pinar.

Arbolado.—Se autoriza al Director del mismo para la compra de útiles para la poda y adquisicion de plantas y semillas, para los jardines del Ayuntamiento, satisfaciéndose su importe del que resulte de la venta de árboles de los viveros.

Propios.—El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicacion del Ilmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral manifestando su agradecimiento por la donacion de los dos trozos de álamo negro, para la recomposicion de las campanas.

Merced de agua.—Se le concedió la de un cuartillo á D. Eusebio Villar, para su casa, calle del Mercado, núm. 45, mediante lo informado por el Arquitecto y la Comision.

Propios.—Se concede á D. Francisco Garcia, vecino del barrio de San Marcos, un terreno lindante á la casa de su propiedad, para unirle á ella mediante hallarse comprendido en el art. 80 de la ley municipal previo el pago de 50 pesetas en que ha sido tasado, y de conformidad con el Arquitecto y comision del ramo.

Empadronamiento.—Se acuerda tenga efecto el de José Gil Boñel con el carácter de provisional, interin trascurren los seis meses que determina la ley para el empadronamiento definitivo.

Quintas.—Se aprueba el expediente incohado por José Mascaraque, ante el Jefe del 2.º Regimiento Artillería de Montaña, pretendiendo eximirse del servicio militar como hijo único de padre pobre é impedido.

Alcaldía de Barrio de San Miguel.—Llenadas las prescripciones del artículo 51 de la ley municipal, se nombra Alcalde de Barrio á D. Vicente Otero.

Rotulacion de calles.—Se acuerda restaurar el targeton que en el paseo público de esta capital denominado Salon de Isabel II, se halla deteriorado; y se dispone que la plazuela llamada de Prim, se denomine en lo sucesivo del Rey Alfonso XII.

Estado de fondos.—Depositaria.—El ayuntamiento quedó enterado de la nota de ingresos y pagos realizados durante la presente semana, apareciendo un alcance contra propios de 6154 pesetas, 87 céntos.

Segovia 19 de Febrero de 1875.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Llovet.—El Secretario, Juan Crisóstomo Rivas.

Alcaldía de Aldealengua de Santa Maria.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda practicar con exactitud la formacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base para el repartimiento del año económico de 1875 á 1876, se hace preciso que todos los vecinos y hacendados forasteros que posean fincas en este término, como igualmente los colonos y ganaderos, presenten las relaciones juradas que ordena el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 en la Secretaría de esta Corporacion en el preciso término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia; previniendo, que el que deje de presentar dichas relaciones en el plazo presijado ó en ellas falte á la verdad, se girará el amillaramiento; y no se le admitirá reclamacion de agravio, parándole ademas el perjuicio que haya lugar.

Aldealengua de Santa Maria 20 de Febrero de 1875.—El Alcalde, Angel Gadea.

Alcaldía de Navalilla.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda con el mayor acierto practicar el amillaramiento de la riqueza territorial, cultivo, urbana y ganadería que al mismo corresponde y que ha de servir de base para formar el repartimiento de las contribuciones, en el año económico de 1875 á 76, se previene á todos los vecinos, hacendados, forasteros y terratenientes que posean fincas en este término jurisdiccional, presenten las relaciones juradas por duplicado, de que trata el Real decreto de 25 de Mayo de 1845, en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 15 dias siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, advirtiéndole que de no verificarlo así, se procederá de oficio á la evaluacion y no serán atendidas las reclamaciones que despues se hagan.

Navalilla 23 de Febrero de 1875.—El Alcalde, Mariano Calvo.

Alcaldía de Navas de S. Antonio.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda con el mayor acierto practicar el amillaramiento que tan necesario es de la riqueza territorial, urbana y ganadería que al mismo corresponde y que ha de servir de base en el año económico de 1875 á 76, á la distribucion de los tributos de contribuciones, se previene á todos los vecinos y hacendados forasteros que posean fincas en este término jurisdiccional é iguales mente á los colonos y ganaderos, presenten las relaciones juradas de que trata el Real Decreto de 23 de Mayo de 1845, en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 20 dias siguientes de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndole que de no verificarlo así, se procederá de oficio á la evaluacion y no serán atendidas las reclamaciones que despues se hagan.

Navas de San Antonio 23 de Febrero de 1875.—El Alcalde, Juan Rincon.

Alcaldía de Ontanares.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda con el mayor acierto practicar el amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que al mismo corresponde y que ha de servir de base para formar el repartimiento de las contribuciones en el año económico de 1875 á 76, se hace preciso que todos los vecinos ganaderos, propietarios, terratenientes y hacendados forasteros que poseen fincas en este término municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 20 dias á contar desde el en-

me se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones juradas de que trata el Real decreto de 28 de Mayo de 1845; advirtiéndole que de no verificarlo así, se procederá á su evaluacion de oficio, y no serán atendidas las reclamaciones que despues se hagan.

Ontanares 16 de Febrero de 1875.—El Alcalde, Valentin Gomez.

FERIA DE ALBA DE TORMES.

El Ayuntamiento de esta villa que tengo el honor de presidir, ha acordado trasladar la Feria que en la misma se venia celebrando anualmente el Domingo de la Santísima Trinidad, para el dia de San Antonio, 13 de Junio, durando esta hasta el 19 del mismo mes.

En su virtud, se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los ganaderos y tratantes que concurren á esta importante Feria, abundante de aguas por celebrarse á orillas del rio Tormes, y mejorada notablemente por ser inamovible y de siete dias de duracion.

Alba de Tormes 31 de Enero de 1875.—El Alcalde Presidente, Teodoro Sanchez Bordona.—El Secretario de Ayuntamiento, Rafael Vicente.

GUIA DE QUINTAS

dedicada á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento,

por D. Eusebio Freixa y Rabasó, Jefe honorario de administracion civil, antiguo Secretario de Ayuntamiento, primer Jefe de negociado que ha sido de de la Secretaria del de Madrid, y autor de varias obras administrativas y literarias.

QUINTA EDICION.

Contiene: Toda la tramitacion de los expedientes para los reemplazos del ejército; de sustitucion; de prófugos; de competencias y de excepciones: el Decreto de 10 de Febrero de 1875; las leyes de 30 de Enero de 1856 y de 1.º de Marzo de 1862, la última de las cuales introdujo algunas variaciones en la primera, y el Decreto de 26 de Mayo de 1874, con el nuevo reglamento y cuadro de los defectos físicos que inutilizan para las clases de tropa del ejército: las leyes de recompensas militares de 8 de Julio de 1860; de 24 de Junio de 1867 alterando y modificando las de 26 de Enero de 1856 y de 29 de Noviembre de 1859; de redenciones y enganches de 27 de Abril de 1870, refundiendo en ella la de 24 de Junio de 1867; de 3 de Junio de 1868 sobre fomento de la Agricultura y poblacion rural; y finalmente, todas las Reales órdenes y circulares importantes sobre quintas, publicadas hasta la fecha cuya mayor parte forma jurisprudencia, etc., etc.

Su precio 3 pesetas 50 céntimos en Madrid y provincias.

Mediando el envío de 50 céntimos de peseta más, se remitirán certificados los pedidos.

AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES.

DEL MISMO AUTOR.

Comprende este libro: Las leyes municipal y provincial promulgadas en 20 de Agosto de 1870, con ex-

tractos al margen de sus artículos, citas de las disposiciones que se han dictado sobre ellas, y notas aclaratorias para el mas fácil ejercicio de los derechos y deberes de todos y cada uno de los españoles.

Contiene ademas: El reglamento de 20 de Abril del mismo año, muchos de cuyos artículos se hayan vigentes y pueden aplicarse á falta de otros aclaratorios en la ley municipal.

Su precio dos pesetas.

CORTA DE LEÑA.

Teniendo que roturar en la Dehesa de Villalpando, provincia de Zamora, 350 yeras de á 400 estadales una, se sacan á subasta pública para el dia 8 de Marzo y hora de once de la mañana, las leñas que comprende dicho terreno, de entresaque, enca-beza y olivo. Las personas que quieran interesarse en el remate de dicha corta, podrán presentarse ante el administrador D. Macario Buron, en esta villa, ó en la Contaduría del Excmo. Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte, calle de Hortaleza, 130, Madrid, donde enterarán del pliego de condiciones.

Se venden doce tierras situadas en término de Zamarramala, de cabida en junto de 11 obradas y 326 estadales. La persona que desee interesarse en la compra, puede acudir al dueño D. Ignacio Morales, que vive en esta ciudad, plaza de Alfonso XII, núm. 1.

A voluntad de su dueño se venden en el término de Santiuste de Pedraza y Requijada varias fincas rústicas de primera, segunda y tercera calidad y tres prados.

La persona que desee tratar en dicha compra podrá verse con Don Julian Alonso, plazuela de San Esteban, quien enterará de las condiciones de las fincas y de los precios.

Muy próximo á Fresneda desapareció el dia 21 del actual una yegua propia de Juan Herrero, vecino de Villeguillo, cuyas señas son: alzada siete cuartas y cuatro dedos, edad cerrada, pelo negro, herrada de los cuatro remos y rozada en el gatillo por haber andado al tiro.

Su dueño abonará los gastos que haya ocasionado.

Las personas que quieran interesarse en la compra de diez y ocho obradas poco mas ó menos, de diferentes calidades de tierra, sitas en el término de Zamarramala, pertenecientes á la testamentaria de Don Agapito Herranz Garcia y su esposa Doña Gabriela Mateo Sanz, vecinos que fueron del mismo pueblo, pueden acudir á tratar con los testamentarios y herederos de los mismos, el dia 7 de Marzo inmediato, de diez á doce de su mañana, casa, calle Real, número 8, en donde se adjudicarán al que mas ventajas ofrezca.